

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERUNIVERSITARIAS E
INTERNACIONALES

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE
SANTIAGO DE CHILE Y TECHNISCHE UNIVERSITÄT
BERGAKADEMIE FREIBERG (TU BERGAKADEMIE
FREIBERG)

SANTIAGO, 001454 27.03.19.

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, y
la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La importancia para la Universidad de Santiago de Chile de
promover la cooperación académica e interinstitucional e internacional y fomentar las relaciones bilaterales de carácter
académico.

RESUELVO:

APRUEBESE el convenio, suscrito entre la Universidad de
Santiago de Chile y Technische Universität Bergakademie Freiberg (TU Bergakademie Freiberg), Alemania, con fecha 12 de
Octubre de 2017. y cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO GENERAL SOBRE PROCEDIMIENTO PARA DOCTORADO CONJUNTO

Entre La **Universidad de Santiago de Chile** (UdeSantiago de Chile)
 Av. Libertador Bernardo O'Higgins 3363, Santiago, Chile
 Representada por su Rector, Prof. Dr.-Ing. Juan Manuel ZOLEZZI CID

y **Technische Universität Bergakademie Freiberg** (TU Bergakademie Freiberg)
 Akademiestraße 6, 09599 Freiberg, Germany
 Representada por su Rector, Prof. Dr. iur. Klaus-Dieter BARBKNECHT

Preámbulo

Con el fin de aumentar la movilidad científica, así como también la integración y el desarrollo de la cooperación
internacional entre las universidades, se establece el siguiente acuerdo sobre doctorados internacionales conjuntos.

El doctorado conjunto ofrece a los científicos jóvenes la posibilidad de incluir conceptos de docencia, enfoques,
conocimiento y experiencias adicionales en sus trabajos de investigación además de usar los laboratorios, plantas
experimentales y otras instalaciones en la Universidad anfitriona.

El doctorado conjunto no solo mejora el intercambio de científicos y transferencia de conocimiento sino que también
ofrece la oportunidad de familiarizarse con la cultura científica, idioma y cultura del país de la Universidad anfitriona.

§ 1 Principios

- (1.) El procedimiento del doctorado conjunto está basado en las regulaciones para el reconocimiento del doctorado en
ambas universidades socias así como también en las legislaciones pertinentes de cada país. Estas disposiciones se
aplican plenamente al procedimiento del doctorado conjunto a menos que este convenio contenga disposiciones
divergentes.
- (2.) Además de este acuerdo general entre las universidades, para cada procedimiento de doctorado conjunto se
realizarán acuerdos individuales previos al comienzo del intercambio, pero después del registro como estudiante de
doctorado o simultáneamente con el registro al nivel del supervisor y el decano (en TU Bergakademie Freiberg) o
director del programa de doctorado (en UdeSantiago de Chile) respectivamente. El acuerdo individual especificará al
menos el nombre del candidato, el tema de la investigación, los supervisores por ambas partes, la especialidad y/o
el respectivo programa de Doctorado. En suma el acuerdo individual podrá comprender la duración, asuntos
financieros para el intercambio, o la composición del comité examinador, el idioma de la tesis y los resúmenes en
otros idiomas, u otras provisiones para el respectivo Proyecto de doctorado.
- (3.) Constituyen prerequisites para el doctorado conjunto que los elementos esenciales del doctorado hayan sido
completados en cooperación con la Universidad anfitriona.
- (4.) Antes del comienzo de este procedimiento, se requiere que un académico de cada Universidad este de acuerdo en
supervisor al candidato.

- (5.) Según este acuerdo, la Universidad de origen es la Universidad en la cual se ha realizado la mayor parte del trabajo científico para el doctorado y en la cual se realizó el procedimiento de admisión inicial al programa de Doctorado. La Universidad anfitriona es la Universidad que coopera con la Universidad de origen proporcionando supervisión e instalaciones adecuadas para la investigación.

§ 2 Requisitos de Admisión

Se espera que el candidato cumpla con los requisitos de admisión para el doctorado en ambas universidades. Esto significa que como regla el candidato debería poseer un título de pregrado (o equivalente a un diploma de grado universitario alemán). O que el candidato ha concluido el primer año de un programa formal de doctorado incluyendo el examen de calificación.

§ 3 Registro y Aranceles

- (1.) Los doctorandos con la UdeSantiago de Chile como Universidad de origen se registrarán allí de acuerdo a las reglas de la UdeSantiago de Chile para candidatos a Doctorado y TU Bergakademie Freiberg como Universidad de origen se matricularán allí de acuerdo a las reglas de la TU Bergakademie Freiberg.
- (2.) En el caso de la UdeSantiago de Chile los candidatos a Doctor podrán declarar su intención de seguir el doctorado conjunto como parte de su examen de calificación. El comité del programa del Doctorado evaluará la candidatura.
- (3.) Candidatos a Doctor con la TU Bergakademie Freiberg como Universidad de origen se matricularán en su respectivo programa en la UdeSantiago de Chile y tendrán que pagar matrícula (103.200 pesos chilenos en 2017) pero serán eximidos de arancel en la UdeSantiago de Chile.
- (4.) La disposición de la TU Bergakademie Freiberg es que los doctorandos tienen que declarar su intención de seguir un doctorado en su respectiva facultad con al menos dos años previos a la presentación de la tesis. También se aplica a los candidatos en el marco de este acuerdo independientemente de si TU Bergakademie Freiberg o UdeSantiago de Chile es su universidad de origen. Si es aceptado por su Facultad, el doctorando será registrado en el Centro de Estudios Avanzados e Investigación ("Graduierten- und Forschungsakademie"). Una matrícula como "estudiante de doctorado", es posible pero no necesario. Si se matricula como estudiante de doctorado, el candidato tiene que pagar un costo administrativo de (84 € por semestre en el 2017). En ambos casos con o sin la matrícula este no será una cuota de inscripción.

4 Incorporación con/ Duración de la Estadía en la Universidad Socia

- (1.) El candidato conduce el trabajo científico en ambas universidades y, como regla general, él o ella durante el periodo de los estudios doctorales en resumen permanece al menos entre medio año y un año en la Universidad anfitriona para trabajar en una parte fundamental de su tesis. Así mismo el/la candidato/a trabajará la mayor parte de su tiempo para la tesis en contacto regular con sus supervisores de ambas universidades, ya sea a través de contacto personal, reuniones de laboratorio, o por vía internet o teléfono.
- (2.) Si la estadía en la Universidad anfitriona es menor a un año, el candidato tiene que cumplir requisitos adicionales, por ejemplo:
 - Una patente o una publicación en una revista de pares, referencia en revistas ISI de ambos grupos alemanes y chilenos con el candidato como primer autor (este puede ser el mismo artículo solicitado por la UdeSantiago de Chile como mínimo, para obtener un doctorado, o uno de los artículos solicitados dependiendo de la facultad, por TU Bergakademie Freiberg para obtener un doctorado) o
 - Deberán inscribirse un semestre previo a la estadía final en la respectiva Universidad socia (e.g. vía "facultad virtual" de TU Bergakademie Freiberg para aprender y aprobar las clases de idioma en la Universidad anfitriona. Más detalles se especificarán en el acuerdo individual respectivo
- (3.) La universidad anfitriona será notificada sobre la estadía del candidato con al menos 3 meses de antelación a su estadía.

§ 5 Cobertura de Gastos

- (1.) Los gastos de manutención, incluyendo el seguro de salud, en la Universidad anfitriona son de responsabilidad del candidato. Se requiere una adecuada cobertura de seguro de salud y es una condición para la matrícula como doctorando.
- (2.) La universidad anfitriona hará los esfuerzos posibles para contribuir a encontrar alojamiento adecuado del candidato.
- (3.) Ambas universidades asumirán sus propios costos. Ambas universidades intentarán encontrar fondos para el doctorado conjunto.
- (4.) Ambas universidades no cobrarán gastos por materiales asociados a la investigación ("bench fees") bajo los términos de este acuerdo. Algunos arreglos excepcionales se pueden realizar en el acuerdo individual de § 1 (2).
- (5.) Para los candidatos a doctor matriculados como estudiantes de doctorado en la TU Bergakademie Freiberg o matriculados como estudiantes de doctorado en la UdeSantiago de Chile las clases de idioma del país anfitrión en la universidad de destino de acuerdo a § 6 (4) serán gratuitas.

§ 6 Apoyo de la Universidad Socia

- (1). La universidad anfitriona otorgará un lugar de trabajo con acceso a internet y uso de la biblioteca.
- (2). La universidad anfitriona permitira el uso de laboratorios o de otras instalaciones de investigación si es necesario. Se podrán establecer disposiciones más específicas en el acuerdo individual.
- (3). El supervisor en la universidad anfitriona ayudará al candidato a planificar y organizar los trabajos en terreno que sean parte integral del programa doctoral.
- (4). La Universidad de origen asistira al candidato en el aprendizaje del idioma que se hable en la Universidad anfitriona. La Universidad anfitriona apoyara al candidato en la enseñanza del idioma de su país.

§ 7 Tema de la Tesis

El tema de la tesis será propuesto por la universidad de origen, coordinada con la universidad anfitriona y formulada en el acuerdo individual.

§ 8 Supervisores

- (1). En el acuerdo individual ambas universidades socias nominaran un supervisor de la tesis.
- (2) Ambos supervisores asumiran conjuntamente la supervision conjunta del candidato e informaran cada una a la otra acerca del trabajo y el progreso en las respectivas partes de la tesis.
- (3) Los costos de los respectivos supervisores y la supervision incluyendo todos los gastos relevantes son responsabilidad de cada Universidad social.

§ 9 Procedimiento del Doctorado

- (1). El procedimiento del doctorado conjunto comprende al menos dos tipos de actividades que deben ser completadas por el candidato: a) la tesis doctoral, y b) la defensa pública de la tesis.
- (2) Por regla general, los exámenes se realizarán en la Universidad de origen y de acuerdo a la reglamentación de la Universidad de origen, a menos que una disposición excepcional sea realizada en este contrato o en el respectivo acuerdo individual. Las clases o los exámenes que fueron aprobados exitosamente y cumplen con los requisitos exigidos serán mutuamente reconocidos por ambas partes.
- (3) Para cada procedimiento individual de doctorado, como regla general en el acuerdo individual conforme a § 1 (2) del respectivo doctorado en la Universidad de origen y la universidad anfitriona establecen en conjunto una comisión examinadora que consiste en un número de profesores, de al menos seis. Ellos representan en forma equitativa a ambas universidades o, en caso de la participación de profesores externos como revisores, son equitativamente designados por ambas universidades de acuerdo a clausula (10).
- (4). Para candidatos con TU Bergakademie Freiberg como Universidad de origen la comisión examinadora está compuesta por:
 - Ambos supervisores de doctorado de acuerdo a § 8 (1),
 - Otros profesores internos y externos (profesores externos: profesores de fuera de la universidad de origen y de la universidad anfitriona), que hayan sido invitados para revisar la tesis,
 - Otros profesores incluyendo al presidente.

Para candidatos con la UdeSantiago de Chile como Universidad de origen la comisión examinadora está compuesta por la comisión de tesis original (comisión tesis de grado) complementada por docentes de TU Bergakademie Freiberg o nominados por ésta, para que la proporción de la cláusula (3) sea alcanzada y que al menos un docente de TU Bergakademie Freiberg sea un miembro formal de la comisión. En este caso ambos supervisores de acuerdo con § 8 (1) no tienen el derecho a evaluar la tesis final o a votar en la decision de la comisión.

- (5) El presidente de la comisión examinadora no puede ser el supervisor del respectivo procedimiento de doctorado y es designado por la universidad de origen. En caso de empate de votos el voto del presidente es el voto decisivo.
- (6). La comisión examinadora tomará la decisión sobre la aprobación y la nota de la tesis. La comisión examinadora participará en la defensa pública y también se reunirá al menos inmediatamente después de la defensa pública para decidir sobre la aprobación y nota de la defensa. Si, para los candidatos con la UdeSantiago de Chile como universidad de origen, se requiere aprobar una defensa privada ("examen privado") antes de la defensa pública como reglas del respectivo Programa de Doctorado en la UdeSantiago de Chile, entonces el comité incluyendo a los miembros nominados por TU Bergakademie Freiberg, participaran en esta defensa privada. La nota del procedimiento del doctorado completo para candidatos con TU Bergakademie Freiberg como Universidad de origen también sera decidido por la comisión examinadora, mientras que los candidatos con la UdeSantiago de Chile como Universidad de origen la nota general será calculada de varias calificaciones incluyendo aquellas para la tesis y defensa de acuerdo a las reglas de la UdeSantiago de Chile.

(7) Para la convalidación de grados finales utilizados por la UdeSantiago de Chile (con 3 opciones) con aquellos utilizados por la TU Bergakademie Freiberg (con 4 opciones) se utilizará el siguiente esquema:

- "Aprobado con distinción máxima"	(nota 7.0)	"con mérito/distinción"
- "Aprobado con distinción máxima"	(notas 6.4-6.9)	"muy bueno /excelente"
- "Aprobado con distinción"	(notas 5.7 – 6.3)	- "Bueno/adecuado"
- "Aprobado"	(notas 5.0 – 5.6)	- "Suficiente"

Mientras que para los candidatos con la UdeSantiago de Chile como Universidad de origen el grado del Sistema alemán puede ser directamente obtenido de este esquema, para candidatos con la TU Bergakademie Freiberg como Universidad de origen el comité examinador toma la decisión en ambos grados del Sistema alemán y chileno.

(8) Las reuniones de la comisión examinadora se realizarán generalmente en la universidad de origen, sin embargo con el acuerdo de la universidad de origen también pueden llevarse a cabo en la universidad anfitriona. Si todos los miembros de la comisión examinadora no pueden estar presentes en persona, la reunión se puede realizar vía internet o teléfono y será transmitida también a los correspondientes miembros de la universidad anfitriona. La comisión examinadora puede tomar decisiones si dos tercios de sus miembros están presentes en persona o conectados vía internet o teléfono. La decisión de aceptar la tesis y la decisión final de otorgar el doctorado conjunto requiere de una mayoría de miembros de la comisión de la universidad de origen y una mayoría de miembros de la universidad anfitriona.

(9). Tesis de doctorado para el grado de doctor conjunto deberán estar escritas en inglés. Las tesis deberán comprender un resumen de 2 páginas en español y en alemán respectivamente. Si otro idioma aparte del inglés pueda ser utilizado en el cuerpo principal de la tesis corresponderá estipularlo en el acuerdo individual.

(10). La tesis doctoral será presentada simultáneamente a ambas universidades. La tesis será revisada por al menos cuatro profesores. En la selección de los profesores se considerarán los requisitos de las regulaciones para el otorgamiento de doctorados en ambas universidades socias como también las leyes pertinentes de cada país. Para candidatos con la TU Bergakademie Freiberg como universidad de origen los supervisores de ambas partes deberán estar entre los revisores de la tesis, los supervisores de ambas universidades socias deberán estar entre los revisores de la tesis, mientras que los candidatos con la UdeSantiago de Chile como universidad de origen los supervisores están excluidos de una evaluación formal de la tesis final. Al menos un profesor de cada universidad socia deberá estar entre los revisores. Adicionalmente se pueden invitar profesores externos para revisiones.

Ambas universidades socias tratarán de alcanzar un acuerdo sobre los revisores de la tesis. En caso de que no se alcance un acuerdo, se escogerá un igual número de revisores por ambas universidades socias. Todas las revisiones serán accesibles a los miembros de la comisión examinadora y a las otras personas involucradas de ambas universidades socias.

(11) Si la comisión examinadora conjunta da su aprobación para continuar con el procedimiento, una defensa pública, o privada más una defensa pública, respectivamente, de acuerdo a la cláusula (6) de la tesis doctoral se realizará generalmente en la universidad de origen. Con la aprobación de la universidad de origen se puede realizar alternativamente en la universidad anfitriona. La defensa vía internet será transmitida también en una sala apropiada en la respectiva universidad socia.

(12). En caso de que el procedimiento del doctorado conjunto no se complete exitosamente, la universidad de origen tiene el derecho de otorgar al candidato el grado de doctorado de su universidad de acuerdo a sus propias regulaciones.

(13) Los gastos de viaje de los supervisores y miembros del comité examinador serán de responsabilidad de la Universidad o Facultad, según corresponda, a la cual los supervisores y miembros pertenecen.

§ 10 Certificado doctoral

(1) Después de completar exitosamente el programa de doctorado implementado en conjunto cada universidad otorgará un certificado de acuerdo al reglamento de la respectiva universidad. Ambos certificados indicarán que el grado de doctorado fue obtenido en un procedimiento conjunto con la otra universidad respectiva.

(2) Dependiendo del tema del doctorado y de la facultad, el título otorgado por la TU Bergakademie Freiberg será Dr. rer nat, Dr.-Ing., Dr. rer pol., Dr. phil., o Dr. jur. El título otorgado por la UdeSantiago de Chile será el de Doctor.

§ 11 Preservación y Duplicación de Tesis

El candidato debe cumplir con todas las regulaciones, respecto de la preservación y copia de Tesis que se aplican en ambos países.

§ 12 Publicación, Confidencialidad

(1) Las publicaciones de la tesis doctoral serán coordinadas por las personas responsables (el decano en la TU Bergakademie Freiberg, el director de postgrado en la UdeSantiago de Chile) y ambos supervisores sujeto a las regulaciones legales de ambos países.

(2). Si se estima necesario, parte de las fuentes de información puede permanecer confidencial (e.g. información de informes de investigación industrial). En este caso esta información puede ser publicada sólo con la aprobación de ambas partes responsables.

/§ 13 Responsabilidades

Las universidades son responsables entre si de acuerdo a las regulaciones legales pertinentes

§ 14 Disposiciones Finales

- (1) Este acuerdo entrará en vigencia en la fecha en que este sea firmado por las dos universidades. Este será válido por un período de diez años y podrá ser renovado o extendido por consentimiento mutuo. Este acuerdo se aplicará para los candidatos a doctor que se hayan matriculados o se matriculen en la universidad de origen después del 1° de enero de 2014. Los doctorandos conjuntos que estén participando en el programa y que estén registrados y/o matriculados en ambas universidades en el momento de término de este acuerdo no se verán afectados por el cese de este convenio. Ambas universidades se asegurarán que estos doctorandos puedan terminar su doctorado conjunto.
- (2) El convenio puede ser terminado por cualquiera de las partes con seis meses de antelación y dando aviso por escrito.
- (3) Si se anulan disposiciones individuales de este acuerdo, el resto de las disposiciones siguen siendo válidas. En tal caso, las universidades socias reemplazarán la disposición anulada con otra que permita cumplir lo mejor posible con el propósito de la disposición reemplazada. Las partes tratarán de resolver cualquier conflicto que surja en relación con este contrato o su implementación por mutuo acuerdo. Si el mutuo acuerdo no puede alcanzarse, aplicaran las leyes del país de la parte demandada.
- (4) Nada en este acuerdo hará requerir a una universidad socia que incumpla con cualquier obligación legal bajo la cual esa institución socia opera.
- (5) Las enmiendas o modificaciones a este acuerdo requieren consentimiento mutuo y por escrito.
- (6) El acuerdo será emitido en ocho copias, cuatro en idioma inglés y cuatro en español; cada universidad recibe dos copias en cada idioma de la misma autenticidad.

La representación legal de la Universidad por Prof. Dr. iur. Klaus-Dieter Barbknecht, se basa en el artículo 82 párrafo 1 Sächsisches Hochschulfreiheitsgesetz (ley universitaria de libertad académica del Departamento de Sajonia) junto al documento de nombramiento que lo designa como Rector de Technische Universität Bergakademie Freiberg de fecha 7 de julio de 2015.

La representación del Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid, Rector de la Universidad de Santiago de Chile, consta en el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 341 de fecha 14 de Agosto de 2014.

Fecha

Fecha

Technische Universität
Bergakademie Freiberg, Alemania

Universidad de Santiago de Chile,
Chile

Prof. .-iur. Klaus-Dieter BarbKnecht
Rector

Prof. Dr.-Ing. Juan Manuel Zolezzi Cid
Rector

ACUERDO INDIVIDUAL PARA EL PROCEDIMIENTO DE DOCTORADO CONJUNTO.

Conforme al Acuerdo General sobre procedimientos para Doctorado conjunto entre Universidad de Santiago de Chile (UdeSantiago de Chile) y Technische Universität Bergakademie Freiberg (TU Bergakademie Freiberg) en fecha 19 de Octubre de 2017.

La Facultad de Química y Biología de la UdeSantiago de Chile y su programa de Doctorado en Biotecnología representado por su decano, Prof. Dr. Gustavo Zuñiga Navarro.

y

La Facultad de Química y Física de TU Bergakademie Freiberg representada por su decano Prof. Dr rer. nat. habil. Jean Kortus,

acuerdan implementar el procedimiento para obtener el doctorado conjunto entre ambas universidades a:

GERARDO ENRIQUE RETAMAL MORALES.

El título preliminar de la tesis:

“Caracterización de sideróforos que unen arsénico en bacterias ambientales y evaluación de su participación en los mecanismos de tolerancia a arsénico”

El supervisor por el lado de la UdeSantiago de Chile es Prof. Dra. Gloria Levican.

El supervisor por el lado de TU Bergakademie Freiberg es Prof. Dr. Michael Schlömann.

Si se completa exitosamente el programa de Doctorado en Biotecnología el grado de doctor será otorgado por la UdeSantiago de Chile y el grado de Doctorado obtenido en TU Bergakademie Freiberg será otorgado por la Facultad de Química y Física en el área de Biología.

A menos que cambios futuros sean necesarios, el comité de examinación para este procedimiento de Doctorado estará compuesto por los siguientes profesores.

- Prof. Dr. Diego Venegas (Presidente, Ude Santiago de Chile)
- Prof. Dr. Rodrigo de la Iglesia (Pontificia Univ. Católica de Chile)
- Prof. Dr. Claudia Saavedra (Universidad Andrés Bello)
- Prof. Dr. Alejandro Urzúa (UdeSantiago de Chile)

nominados por la UdeSantiago de Chile, y

- Prof. Dr. Gero Frisch (TU Bergakademie Freiberg)
- Prof. Dr. Jörg Matschullat (TU Bergakademie Freiberg)
- Dr. Dirk Tischler (comenzando 1 de Octubre de 2017 Prof. at Ruhr-Universität Bochum)
- Prof. Dr. Britta Planer-Friedrich (Universität Bayreuth)

nominados por TU Bergakademie Freiberg).

La estadía en la universidad anfitriona está planeada por un período de tiempo desde 15 de Octubre 2015 hasta 8 de enero 2016 y del 15 de julio 2017 al 30 de Noviembre 2017.

En caso que la duración de la estadía en la universidad anfitriona es más corta que un año, las exigencias del artículo §4 (2) del Acuerdo General del procedimiento del Doctorado conjunto será completado con las siguientes actividades.

1. Un semestre de curso de Alemán.
2. Uno o más publicaciones en revista(s) revisadas por los pares.

La tesis será escrita en Inglés.

No habrá ningún costo de la universidad anfitriona cargado a la universidad de origen o al candidato.

Fecha
Facultad de Química y Física
Technische Universität
Bergakademie Freiberg, Germany

Prof. Dr. Jens Kortus
Decano

Fecha
Facultad de Química y Biología
Universidad de Santiago de Chile,
Chile

Dr. Gustavo Zuñiga Navarro
Decano

Programa de Doctorado en
Biotecnología
Universidad de Santiago de Chile,
Chile

Prof. Dra. Gloria Levicán Jaque
Directora

Acordamos la implementación de este doctorado conjunto y las disposiciones declaradas en este convenio.

Prof. Dr. Michael Schlömann
Supervisor en TU Bergakademie Freiberg

Prof. Dr. Gloria Levicán Jaque
Supervisora en UdeSantiago de Chile

Deseo proseguir el doctorado conjunto entre UdeSantiago de Chile y TU Bergakademie Freiberg.

Gerardo Retamal Morales
Candidato a Doctor

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, Rector

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,


GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZ/AB/GDLB
IP: 80045

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Rectoría
- 1 Contraloría Universitaria
- 1 Dirección de Relaciones Interuniversitarias e Internacionales
- 1 Oficina de Partes
- 1 Archivo Central

97001 134100